

24251 RESOLUCION de 31 de julio de 1986, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo para la Empresa Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones), revisión salarial.

Visto el texto del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones), revisión salarial, que fue suscrito con fecha 2 de julio de 1986, de una parte por las Centrales Sindicales Unión General de Trabajadores (UGT) y Comisiones Obreras (CC. OO.), en representación de los trabajadores, y de otra, por la Asociación Provincial de Carbones, Leñas y Astillas, en representación empresarial, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartado 2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.-Ordenar la inscripción del citado Convenio Colectivo en el correspondiente Registro de este Centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.-Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 31 de julio de 1986.-El Director general, Carlos Navarro López.

CONVENIO COLECTIVO DE COMBUSTIBLES SOLIDOS (COMERCIO DE CARBONES), INTERPROVINCIAL PARA MADRID, BARCELONA Y VALENCIA

En Madrid, siendo las diecisiete treinta horas del día 2 de julio de 1986, se reúnen en los locales de la Unión General de Trabajadores, Federación Estatal de Industrias Químicas, Energéticas y Afines, sitos en la avenida de los Toreros, 3, de Madrid, los señores al margen relacionados representantes de la patronal del sector de Comercio de Combustibles Sólidos (Carbones) de una parte y, de otra, de la UGT y CC. OO., al objeto de dar cumplimiento a la revisión salarial dispuesta en el anexo número 4 del Convenio Colectivo de Combustibles Sólidos (Comercio de Carbones), publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 275, de fecha 16 de noviembre de 1985, y por unanimidad acuerdan:

Primero.-A la vista de las certificaciones expedidas por el Instituto Nacional de Estadística del incremento del IPC del 31 de mayo de 1986, en relación con el de 31 de mayo de 1985, se incrementa la tabla salarial de 1985 en un 0,30 por 100.

Segundo.-Elaborar y adjuntar a la presente acta las tablas salariales resultantes de aplicar dicho incremento, teniendo efectos retroactivos al 1 de junio de 1985.

Tercero.-Remitir la presente acta con sus copias a la autoridad laboral a efectos de su registro en el Registro de Convenios Colectivos y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

ANEXO I

Tablas de salarios de mayoristas y minoristas

Categorías	Salario convenio mes/día - Pesetas	Incluidas pagas extraordinarias salario convenio anual - Pesetas
Ingenieros y Licenciados	84.408	1.266.120
Jefe de División	80.568	1.208.520
Jefe Administrativo	78.632	1.179.480
Jefe de Sección	76.695	1.150.425
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	74.758	1.121.370
Oficial Administrativo	72.504	1.087.560
Auxiliar Administrativo	58.755	881.325
Auxiliar Administrativo 1.º año	57.137	857.055
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	58.725	880.875
Botones o Aspirantes Administrativos	37.516	562.740
Encargado general	2.464	1.121.120
Jefe o Encargado de Almacén	2.354	1.071.070
Encargado de Carbonería	2.286	1.040.130
Capataz	2.307	1.049.685
Chófer primera, Oficial primera, Aserrador, Afilador	2.206	1.003.730
Chófer segunda, Oficial segunda, Aserrador	2.178	990.990

Categorías	Salario convenio mes/día - Pesetas	Incluidas pagas extraordinarias salario convenio anual - Pesetas
Fogonero	2.123	965.965
Mozo especializado	2.096	953.680
Mozo no especializado, Vigilante portero, Sereno y personal de limpieza	2.071	942.305
Personal de limpieza por horas	349	-

ANEXO II

Cuatrienios de mayoristas y minoristas

Categorías	Importe cuatrienios - Pesetas
Ingenieros y Licenciados	4.431
Jefe de División	4.230
Jefe Administrativo	4.128
Jefe de Sección	4.026
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	3.925
Oficial Administrativo	3.806
Auxiliar Administrativo	3.085
Auxiliar Administrativo 1.º año	-
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	3.083
Botones o Aspirantes Administrativos	-
Encargado general	3.881
Jefe o Encargado de Almacén	3.708
Encargado de Carbonería	3.600
Capataz	3.634
Chófer primera, Oficial primera, Aserrador, Afilador	3.474
Chófer segunda, Oficial segunda, Aserrador	3.430
Fogonero	3.344
Mozo especializado	3.301
Mozo no especializado, Vigilante portero, Sereno y personal de limpieza	3.262
Personal de limpieza por horas	-

ANEXO III

Tablas de pagas extras de mayoristas y minoristas julio, Navidad y Beneficios

Categorías	Importe - Pesetas
Ingenieros y Licenciados	84.408
Jefe de División	80.568
Jefe Administrativo	78.632
Jefe de Sección	76.695
Contable, Cajero y Taquimecanógrafo de idioma extranjero	74.758
Oficial Administrativo	72.504
Auxiliar Administrativo	58.755
Auxiliar Administrativo 1.º año	57.137
Cobrador, Conserje, Ordenanza y Telefonista	58.725
Botones o Aspirantes Administrativos	37.516
Encargado general	73.920
Jefe o Encargado de Almacén	70.620
Encargado de Carbonería	68.580
Capataz	69.210
Chófer primera, Oficial primera, Aserrador, Afilador	66.180
Chófer segunda, Oficial segunda, Aserrador	65.340
Fogonero	63.690
Mozo especializado	62.880
Mozo no especializado, Vigilante portero, Sereno y personal de limpieza	62.130
Personal de limpieza por horas	-

Estas gratificaciones extraordinarias se incrementarán con la cantidad que tengan asignada por premio de antigüedad (cuatrienios).